

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 11 de enero de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se nombra personal funcionario de carrera del cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución (acceso libre).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 230, de 27 de noviembre de 2020), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarias de carrera en el citado cuerpo.

En su virtud, la Presidenta de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 2. f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las siguientes aspirantes, con expresión del destino adjudicado, el carácter de ocupación del mismo, y de acuerdo con la puntuación total obtenida.

ASPIRANTE	DNI	PUESTO	DEPARTAMENTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
MARTÍN CASTELLANO, SOLEDAD	***1909**	TÉCNICO DE AUDITORIA	FISCALIZACIÓN	DEFINITIVO
ORELLANA HIDALGO, ELISA	***2481**	TÉCNICO DE AUDITORIA	FISCALIZACIÓN	DEFINITIVO
REINA TERUEL, SONIA MARÍA	***9375**	TÉCNICO DE AUDITORIA	FISCALIZACIÓN	DEFINITIVO

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo antes establecido.

Cuarto. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015).

Sevilla, 11 de enero de 2022.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

00254000